

Decreto N° 5301, que nombra al señor Cecil Percy Browne, Cónsul Honorario de la República en Birmingham, Inglaterra.

G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5301

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Cecil Percy Browne, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Birmingham, Inglaterra.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5302, que autoriza al señor José Altagracia Cabral Navarro, a cambiar su nombre por el de José María Cabral Navarro.

G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5302

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de junio de 1959 el señor José Altagracia Cabral Navarro, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, casa N° 14 de la calle Las Carreras, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 23417, serie 1, renovada para el presente año con el sello N° 66215, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de José María Cabral Navarro;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de noviembre del año en curso, el Secretario de Estado de Justicia y Cultos ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor José Altagracia Cabral Navarro, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor José Allagracia Cabral Navarro, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José María Cabral Navarro.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5303, que otorga el exequátur de Abogado al Doctor
Rafael Antonio Robles Inocencio.
G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5303

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O °

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Rafael Antonio Robles Inocencio para que pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.